



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO VERBAL (PRUEBA EXTRAPROCESAL - TESTIMONIO) N° 68001-31-03-004-2021-00370-00

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 022), lo manifestado por el solicitante en el presente trámite (consecutivo 017 y 018), y como quiera que el señor Adolfo Rincón no justificó su inasistencia a la audiencia programada el pasado 1º de febrero del año en curso (consecutivos 17 y 18), se dispone:

1.- Señalar la hora de las 29 de marzo a las 9:30 am de la presente anualidad, para recibir la declaración del prenombrado testigo **Adolfo Rincón**, que como prueba extraprocesal fue solicitada en nombre propio por el abogado Esteban Cárdenas Rodríguez, advirtiéndole a la persona llamada a declarar que, en caso de desatender esta citación y no presente causa justifica de su inasistencia dentro de los tres (3) días siguientes a la misma, se le impondrá **multa** de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlvmv), de conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 218 del C.G.P.

2.- Dicha audiencia se realizará de la siguiente manera:

- De forma virtual, a través del canal que asigne la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL, con la plataforma que para el caso disponga aquella dependencia. Información que les será remitida a los intervinientes, a más tardar, dentro del día previo a la realización de las audiencias. Para tal efecto, deberán aportarse dentro del término de dos (2) días siguientes al de la notificación de este proveído, las direcciones de correo electrónico y número de contacto para recibir comunicaciones y notificaciones DE LOS INTERESADOS. Información que debe ser remitida al correo electrónico: j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, para asegurar la asistencia de todos los participantes el día de la diligencia.
- Se ordena que, por secretaría se establezca contacto con la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO SECCIONAL SANTANDER, para que: **(i)** asignen el canal o

plataforma a través del cual se realizarán las audiencias y, (ii) presten el apoyo requerido en la práctica de las diligencias, de forma que se garantice el acceso de los intervinientes.

- Una vez se tenga conocimiento de la plataforma o canal asignado para la realización de las audiencias por parte de la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL, por secretaría deberá remitirse dicha información a los solicitantes por el medio más expedito y eficaz, a más tardar, dentro del día previo a la realización de las audiencias, siempre que la parte interesada suministre previamente y de forma oportuna la información pertinente.
- Se advierte a los abogados y demás intervinientes que, en caso de requerir algún documento obrante al expediente, necesario para su participación en la audiencia, este debe ser solicitado de forma previa - como mínimo dos (02) días antes a la fecha de la audiencia-, por medio del correo electrónico institucional del juzgado: j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3.- Se ordena la notificación del presente proveído a la parte convocada por el medio más expedito, lo que deberá acreditar la parte que convocante, de tal manera que el testigo debe estar debidamente notificado para el momento de la realización de la audiencia ordenada en la presente providencia.

4.- No se ordena la conducción del testigo con Policía, por cuanto el mismo no se encuentra en este Municipio, sino en el de Piedecuesta, según trámite que reposa en el consecutivo 007 del expediente.

5.- Sin perjuicio de lo ordenado en el numeral 3º de esta providencia, por secretaría, a través del medio más expedito notifique al testigo Adiolfo Rincón sobre la advertencia contenida en el numeral 1º de este auto.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bc9085d01ffc30dbcf1a792996cdf0c047ce9b12d7e842b790fda8018e8968f**

Documento generado en 07/03/2022 01:55:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>